

CIRCULAR INFORMATIVA N° 15/2023

22/12/2023

Publicación del Decreto 284/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueba la planificación de máquinas de tipo B y de establecimientos de juego en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para el periodo 2024 - 2027

Estimado amigo:

En el día de hoy se publica en el DOCM el [Decreto 284/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueba la planificación de las autorizaciones de explotación de las máquinas de juego del tipo B y de instalación de establecimientos de juego durante los años 2024 a 2027](#), de cuya tramitación ya informamos en la circular 4/23, de 26 de octubre. Adjuntamos copia íntegra de este Decreto como ANEXO de esta circular.

Como se indicaba en la citada circular, lo que se hace mediante este Decreto es prorrogar, en términos prácticamente idénticos, unas medidas planificadoras que ya se vienen aplicando en esta Comunidad Autónoma desde el año 2020.

☞ De forma resumida, lo que se establece en este Decreto es lo siguiente:

- Se establece una planificación para un periodo de 4 años (desde el día 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2027).

- Durante este periodo solamente se podrán autorizar un máximo de 100 autorizaciones de explotación para máquinas de juego de tipo B nuevas en cada uno de los ejercicios (no se limitan canjes fiscales y esta medida sólo afecta a las máquinas de tipo B de hostelería, quedando libres las máquinas de tipo B de establecimientos de juego).

Este cupo se asignará por orden de registro de las solicitudes, pero se limita el máximo que puede solicitar una empresa a un 10% de dicho cupo anual. Estas máquinas solamente se pueden solicitar en los quince primeros días de cada trimestre natural (siempre que no se haya agotado el cupo anual en trimestres anteriores).

- Al igual que ya se estableció en la planificación aprobada en el año 2019, durante el periodo contemplado para esta nueva planificación NO se concederá ninguna autorización de instalación para nuevos establecimientos de juego de ninguna de las categorías que contempla la normativa de juego de Castilla-La Mancha (establecimientos de juegos específicos de apuestas, establecimientos de juego y establecimientos de juegos de casino), salvo casinos.

- Este Decreto entrará en vigor el día 1 de enero de 2024, por lo que no se producirá ninguna interrupción entre la aplicación de las medidas planificadoras actualmente vigentes y las contempladas en esta nueva normativa reglamentaria que se acaba de aprobar.

Como nota adicional, hay que señalar que, de una forma completamente demagógica, tanto el Presidente de la Comunidad como varios Consejeros de su equipo de Gobierno han aprovechado la aprobación de esta norma para tratar de hacer ver que aprobaban algo completamente novedoso, trasladando a los medios de comunicación que se aprobaban estas medidas para proteger a los colectivos más vulnerables, a la vez que se manifestaba satisfacción porque se vayan reduciendo el número de máquinas y de establecimientos de juego, algo que nos parece fuera de lugar y un nuevo desprecio hacia nuestro sector empresarial.

Recibe un cordial saludo,

Fdo. Jesús M^a Molina del Villar.

Secretario General Técnico en funciones.